



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2015- 0398

PARA: **JUAN CARLOS CASSINELLI**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo
Económico Productivo y la Microempresa

DE: **LIBIA RIVAS**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 06 FEB 2015

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 04 de febrero de 2015:

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-177
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

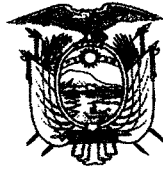
CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Patricio Donoso, mediante oficio No. 004-PDCH-AN-2015, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 201086, presenta el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, presentado por el Asambleísta Patricio Donoso, mediante oficio No. 004-PDCH-AN-2015,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 201086; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, para que se inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil quince.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaria General

Adjunto tramite 201086